

RESOLUCIÓN No. 681 DE 07 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SCRD-SASI-20-2026”

LA SUBSECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, la Resolución No. 720 de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 corregida mediante Resolución No. 245 de 2024, modificada por la Resolución 430 de 2024 expedidas por el Secretario de Despacho y el Decreto Distrital 649 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política establece, en su artículo 2, que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En virtud del artículo 70 constitucional, el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

La Ley 397 de 1997 reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y como dimensión estructural del desarrollo social, e impone al Estado el deber de apoyar, estimular y fomentar las manifestaciones culturales, artísticas, simbólicas y expresivas como elementos de diálogo, participación, convivencia pacífica y construcción colectiva.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil.

RESOLUCIÓN No. 681 DE 07 DE JULIO DE 2026

Lo anterior, de acuerdo con lo indicado en el Decreto Distrital 649 de 2025 mediante el que se expidió el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte, que determinó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, asignándole las siguientes funciones: "(...) 4. Formular mecanismos para lograr la participación de los ciudadanos y ciudadanas en programas recreativos y deportivos en desarrollo del derecho constitucional que le asiste a todas las personas para la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. (...) 6. Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital. (...) 8. Orientar el desarrollo, fomento y difusión del repertorio sinfónico nacional y universal por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. (...) 0. Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. (...) 18. Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. (...)”

Para el cumplimiento de sus funciones misionales, la SCRD cuenta con una estructura organizacional integrada por subsecretarías, direcciones y dependencias técnicas que desarrollan acciones sectoriales, territoriales, poblacionales, culturales, recreativas, económicas, de fomento, internacionalización, participación, gobernanza, cultura ciudadana y gestión del conocimiento. En el presente proceso intervienen, por la naturaleza de sus necesidades, competencias funcionales, proyectos de inversión y concurrencia de recursos, la Subsecretaría de Gobernanza, la Dirección de Fomento, la Dirección de Asuntos Locales y Participación, la Dirección de Economía, Estudios y Política, el componente de Internacionalización y la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

Mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, instrumento que define los objetivos estratégicos, programas, metas y apuestas institucionales que orientan la gestión pública distrital durante el cuatrienio. Desde el sector cultura, recreación y deporte, dicho Plan exige avanzar en la consolidación de una ciudad que fortalezca la confianza, la convivencia, la participación ciudadana, la apropiación de lo público, el acceso a la cultura, el reconocimiento de la diversidad, la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, la gobernanza territorial, la

RESOLUCIÓN No. 681 DE 07 DE JULIO DE 2026

internacionalización de Bogotá y la transformación de comportamientos que favorezcan el orgullo por la ciudad.

El cumplimiento de estos objetivos estratégicos no se agota en la formulación de políticas públicas o instrumentos de planeación, sino que requiere la materialización de actividades concretas en territorio, espacios institucionales, equipamientos culturales, escenarios públicos, encuentros ciudadanos, jornadas pedagógicas, activaciones, eventos, socializaciones, procesos formativos, mediciones, laboratorios, circulación de contenidos, acciones de fomento, espacios de participación, estrategias de internacionalización y demás mecanismos de acercamiento entre la Entidad, el sector cultural y la ciudadanía. Para que dichas actividades se desarrollen adecuadamente, se requiere contar con condiciones técnicas mínimas de sonido, iluminación, video, proyección, energía, transmisión, estructuras, montaje, operación, soporte en sitio y documentación de la ejecución.

El presente proceso contractual se encuentra asociado a diferentes proyectos de inversión, rubros presupuestales y líneas del Plan Anual de Adquisiciones que concurren a su financiación y que, desde sus respectivos objetivos, metas y actividades, requieren soporte técnico para el cumplimiento de la programación prevista en el plan de acción institucional. En particular, participan recursos asociados a los proyectos de inversión 7929, 7959, 8027 y 7991, así como recursos vinculados al rubro/proyecto presupuestal denominado “Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C.”, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que soportan el proceso.

La participación de varias dependencias en un mismo proceso contractual obedece a que, aunque cada una desarrolla actividades, productos y metas específicas, existe una necesidad común, homogénea y recurrente relacionada con la disponibilidad de servicios técnicos especializados para la adecuada realización de eventos, actividades institucionales, espacios de participación, encuentros ciudadanos, activaciones territoriales, procesos de circulación, socialización, apropiación, gestión del conocimiento, internacionalización, fortalecimiento sectorial y programación institucional de la Entidad. En consecuencia, la contratación de un operador técnico permite atender de manera integrada dichas necesidades, evitando la dispersión contractual, reduciendo cargas administrativas, fortaleciendo la eficiencia del gasto público y garantizando condiciones técnicas uniformes, verificables y comparables.

RESOLUCIÓN No. 681 DE 07 DE JULIO DE 2026

La Dirección de Fomento interviene en el presente proceso con cargo a recursos asociados al rubro/proyecto presupuestal “Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C.”, soportados en los CDP No. 1022 y 851. Dichos recursos se orientan al desarrollo de acciones institucionales relacionadas con el fortalecimiento de procesos culturales sostenibles, agentes, organizaciones, prácticas artísticas, culturales y patrimoniales, así como a la promoción de escenarios de participación, circulación, socialización y fortalecimiento del sector. Las metas y actividades asociadas a esta línea de intervención se relacionan con acciones de fomento, acompañamiento, circulación, fortalecimiento de capacidades, socialización de convocatorias, jornadas sectoriales, espacios de encuentro y actividades institucionales dirigidas a agentes, organizaciones y procesos culturales. Para el cumplimiento de dichas metas y actividades, la Dirección de Fomento requiere contar con servicios técnicos de sonido, iluminación, video, proyección, montaje, operación, registro y apoyo audiovisual que permitan ejecutar sus actividades en condiciones adecuadas de calidad, accesibilidad, seguridad y trazabilidad.

La Dirección de Asuntos Locales y Participación interviene con cargo al Proyecto de Inversión 8027, denominado “Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de grupos étnicos, etarios y sectores sociales de las prácticas culturales en Bogotá D.C.”, soportado en el CDP No. 936. Este proyecto se relaciona con el fortalecimiento de la participación, la gobernanza local, la articulación territorial, el diálogo con actores comunitarios y la atención diferenciada a grupos poblacionales y sectores sociales vinculados a las prácticas culturales. Sus metas y actividades se orientan al desarrollo de espacios de participación incidente, encuentros ciudadanos, jornadas territoriales, procesos de articulación local, atención diferenciada, concertación con actores culturales y acompañamiento a dinámicas territoriales del sector. En ese marco, la contratación del operador técnico permitirá que los espacios locales, territoriales y participativos cuenten con condiciones adecuadas de amplificación sonora, soporte audiovisual, iluminación, registro, transmisión, montaje y operación técnica, garantizando comunicación efectiva, accesibilidad, seguridad y soporte documental de las actividades.

La Dirección de Economía, Estudios y Política interviene con cargo al Proyecto de Inversión 7959, denominado “Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en

RESOLUCIÓN No. 681 DE 07 DE JULIO DE 2026

Bogotá D.C.”, soportado en los CDP No. 992, 1000 y 986. Este proyecto se orienta al fortalecimiento de agentes, organizaciones, emprendimientos, empresas, distritos creativos, actividades de circulación, formación, activación económica, posicionamiento y generación de capacidades en el sector cultural y creativo. Sus metas y actividades se relacionan con el desarrollo de programas, estrategias y acciones que permitan aumentar el crecimiento, competitividad, sostenibilidad y visibilidad del sector cultural y creativo, mediante espacios de formación, activación, articulación, socialización, circulación, promoción y fortalecimiento del ecosistema cultural. Dichas actividades requieren soporte técnico para encuentros, ferias, muestras, jornadas de formación, presentaciones, activaciones territoriales, espacios de articulación con agentes culturales y escenarios de posicionamiento, en los cuales resultan necesarios equipos audiovisuales, sonido, iluminación, pantallas, video, transmisión, montaje técnico y operación en sitio.

El componente de Internacionalización interviene con cargo al Proyecto de Inversión 7929, denominado “Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios internacionales Bogotá D.C.”, soportado en los CDP No. 895 y 893. Este proyecto se orienta al desarrollo de acciones de relacionamiento, intercambio, cooperación, circulación y posicionamiento de Bogotá en escenarios nacionales e internacionales. Sus metas y actividades están asociadas al fortalecimiento de alianzas estratégicas, la participación de la ciudad en escenarios de intercambio, la realización de agendas institucionales, encuentros, presentaciones, espacios protocolarios y acciones que contribuyan al posicionamiento de Bogotá como referente cultural, recreativo y deportivo. Para el cumplimiento de dichas actividades, se requiere soporte técnico que permita garantizar condiciones adecuadas de comunicación, imagen institucional, presentación audiovisual, sonido, video, proyección, transmisión y operación técnica en espacios de relacionamiento nacional e internacional.

La Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento interviene con cargo al Proyecto de Inversión 7991, denominado “Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.”, soportado en los CDP No. 1094 y 1125. Este proyecto constituye una de las apuestas estratégicas de la Entidad para materializar acciones de cultura ciudadana, transformación cultural, gestión del conocimiento, medición, apropiación ciudadana, pedagogía pública y cambio de comportamientos. Sus metas y

RESOLUCIÓN No. 681 DE 07 DE JULIO DE 2026

actividades se orientan a la implementación de estrategias de cultura ciudadana, el desarrollo de mediciones para fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia, la vinculación de personas a acciones pedagógicas y de apropiación, la promoción de la confianza, el cuidado de lo público, la convivencia, la corresponsabilidad, la cultura ambiental, la movilidad segura y sostenible, la eliminación de discriminaciones, la transformación de imaginarios y el fortalecimiento del orgullo por Bogotá. Para el cumplimiento de dichas metas, la Subsecretaría requiere desarrollar activaciones pedagógicas, laboratorios, encuentros territoriales, jornadas de socialización, presentaciones de resultados, espacios de gestión del conocimiento, intervenciones en espacio público, acciones de apropiación ciudadana y actividades de transformación cultural que requieren soporte técnico de sonido, iluminación, video, pantallas, estructuras, energía, transmisión, backline, montaje, operación y acompañamiento técnico

Las direcciones y dependencias participantes requieren que la contratación del operador técnico soporte el cumplimiento de las metas y actividades de sus respectivos proyectos de inversión, rubros presupuestales y líneas del Plan Anual de Adquisiciones, garantizando que cada requerimiento formulado durante la ejecución contractual esté asociado a una actividad institucional concreta, un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, una fuente de financiación, una meta o actividad del plan de acción y una necesidad técnica específica. Esta correspondencia resulta esencial para asegurar la trazabilidad presupuestal, física y documental del contrato, así como para prevenir riesgos de ejecución de servicios no requeridos, pagos sin soporte suficiente o utilización de recursos en actividades no vinculadas a la planeación institucional.

Desde el punto de vista técnico, el servicio que se pretende contratar corresponde a una operación técnica especializada para eventos, actividades institucionales y programación pública. Esta operación comprende el suministro, alquiler, transporte, traslado, instalación, montaje, pruebas, operación, acompañamiento técnico, desmontaje y retiro de equipos, sistemas, estructuras, elementos e insumos técnicos requeridos por la Entidad. No se trata de una operación logística integral ni de una contratación genérica de apoyo administrativo, sino de un servicio técnico especializado orientado a garantizar el funcionamiento adecuado de los componentes técnicos que permiten desarrollar actividades institucionales en condiciones de calidad y seguridad.

Aunado a lo sustentado en el marco del aspecto técnico en los Estudios previos del proceso, la necesidad contractual, se encuentra soportada en el hecho de que la SCRD no cuenta de manera

**RESOLUCIÓN No. 681 DE 07 DE JULIO DE 2026**

permanente con la totalidad de equipos, estructuras, sistemas, plantas eléctricas, elementos audiovisuales, personal técnico especializado y capacidad operativa suficiente para atender, de manera simultánea, flexible y territorialmente distribuida, la programación institucional de las distintas dependencias. Las actividades pueden desarrollarse en escenarios institucionales, espacios públicos, equipamientos culturales, localidades, territorios priorizados, escenarios cerrados o abiertos, y requieren configuraciones técnicas variables según el tipo de evento, aforo, duración, complejidad, condiciones del lugar, requerimientos de sonido, iluminación, video, energía, transmisión o soporte en escenario.

El objeto contractual satisface la necesidad planteada en la medida en que permite contar con un operador técnico especializado que atienda, bajo un esquema por demanda y precios unitarios, los requerimientos técnicos que sean efectivamente solicitados por las dependencias, previamente autorizados por la supervisión y recibidos a satisfacción. De esta manera, la Entidad podrá disponer de los servicios de sonido, iluminación, video, backline, estructuras, generadores, puntos de corriente, transmisión, equipos audiovisuales y personal técnico de apoyo que requiera para el cumplimiento de sus actividades, sin obligarse a consumir la totalidad del presupuesto ni a solicitar la totalidad de los ítems previstos en el tarifario.

La modalidad de ejecución por demanda permite que cada solicitud esté asociada a una actividad institucional concreta, a una dependencia requirente, a un proyecto de inversión, rubro presupuestal o fuente de financiación determinada, a una meta o actividad del proyecto correspondiente y a los ítems técnicos estrictamente necesarios para su realización. Esta forma de ejecución optimiza los recursos públicos, evita pagos por servicios no requeridos, permite control de saldos por dependencia, fortalece la trazabilidad documental y facilita la verificación de la correspondencia entre lo solicitado, lo autorizado, lo prestado y lo pagado.

La contratación también permite mitigar riesgos asociados a la seguridad de montajes, operación de equipos, manejo de cargas, instalación de estructuras, uso de sistemas eléctricos, operación de plantas, montaje de sonido e iluminación, instalación de pantallas y demás actividades que requieren conocimientos técnicos especializados. Por ello, resulta necesario que el contratista cuente con personal idóneo, equipos en buen estado, protocolos de seguridad y salud en el trabajo, elementos de protección personal, capacidad de reemplazo de equipos defectuosos,

RESOLUCIÓN No. 681 DE 07 DE JULIO DE 2026

aseguramiento de bienes y acompañamiento técnico durante las fases de montaje, operación y desmontaje.

En relación con los instrumentos de agregación de demanda, la Entidad verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios o instrumentos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente— que pudieran resultar aplicables al objeto del presente proceso. Para el caso concreto, no se identificó un Acuerdo Marco vigente, obligatorio y aplicable que cubra integralmente la necesidad específica de la Entidad, relacionada con la prestación del servicio de operador técnico por demanda, asociado a múltiples componentes de sonido, iluminación, video, backline, estructuras, generadores, puntos de corriente, montaje, operación, desmontaje y personal técnico especializado. En consecuencia, resulta procedente adelantar el presente proceso de selección, dejando constancia de la verificación realizada y de las razones por las cuales no resulta viable acudir a un instrumento de agregación de demanda.

En este orden de ideas, se plantea la necesidad para la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, de adelantar el proceso de selección a través de la modalidad pública de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, según se determina en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2., con la finalidad de celebrar un contrato, para ejecutar el siguiente objeto contractual: *“Prestar el servicio de Operador Técnico a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en actividades asociadas a los eventos y/o programación en la que participa y/o que se genere de conformidad con el plan de acción del organismo, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá camina segura”*, que permitan la satisfacción de las necesidades descritas anteriormente.

En este sentido, la Secretaría publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso en la plataforma del [SECOP II -www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), el dieciocho (18) de junio de 2026 y estableció el veinticinco (25) de junio de 2026 como fecha límite para que los interesados presentaran sus observaciones a dicho proyecto de pliego.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$737.000.000)**, incluido IVA y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

RESOLUCIÓN No. 681 DE 07 DE JULIO DE 2026

La Secretaría cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO / PROYECTO DE INVERSIÓN	No. DE CDP	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
Proyecto de Inversión 7929 – Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios internacionales Bogotá D.C.	CDP No. 895	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE	\$15.000.000
Proyecto de Inversión 7929 – Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios internacionales Bogotá D.C.	CDP No. 893	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE	\$10.000.000
Proyecto de Inversión 7959 – Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C.	CDP No. 992	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE	\$5.000.000
Proyecto de Inversión 7959 – Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C.	CDP No. 1000	TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE	\$34.500.000

RESOLUCIÓN No. 681 DE 07 DE JULIO DE 2026

RUBRO / PROYECTO DE INVERSIÓN	No. DE CDP	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
Proyecto de Inversión 7959 – Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C.	CDP No. 986	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE	\$27.500.000
Proyecto de Inversión 8027 – Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de grupos étnicos, etarios y sectores sociales de las prácticas culturales en Bogotá D.C.	CDP No. 936	CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE	\$50.000.000
Proyecto de Inversión 7991 – Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.	CDP No. 1094	CIENTO VEINTE MILLONES PESOS M/CTE	\$120.000.000
Proyecto de Inversión 7991 – Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.	CDP No. 1125	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE	\$450.000.000
Proyecto de Inversión 7965 – Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C.	CDP No. 1022	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE	\$15.000.000
Proyecto de Inversión 7965 – Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C.	CDP No. 851	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE	\$10.000.000
TOTAL		SETECIENTOS	\$737.000.000

RESOLUCIÓN No. 681 DE 07 DE JULIO DE 2026

RUBRO / PROYECTO DE INVERSIÓN	No. DE CDP	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
		TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE	

Dentro del término previsto para el efecto, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y serán publicadas conjuntamente con este documento y el pliego de condiciones definitivo.

Frente a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria **NO** se limitó en su participación exclusivamente a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), en la medida que no se reúnen los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

El comité de contratación en sesión desarrollada entre el seis (6) y el siete (7) de julio de 2026 recomendó continuar el proceso conforme lo señalado en la Resolución No. 93 de 2025.

El artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones, los documentos y estudios previos y demás documentación relacionada con el proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II) <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

El análisis y verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas, será efectuado por quienes para tal efecto designe el Ordenador del Gasto, aplicando para ello los principios de la contratación estatal y el deber de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

En el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, se exhorta a las

RESOLUCIÓN No. 681 DE 07 DE JULIO DE 2026

personas interesadas en participar en el presente proceso de selección y al futuro Contratista para aunar esfuerzos con el fin de preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en desarrollo del proceso de selección y posterior ejecución contractual.

Con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas y a la Veeduría Distrital para que realice el control social correspondiente, en el proceso de selección que adelantará esta Entidad.

En el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, se exhorta a las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección y al futuro contratista para aunar esfuerzos con el fin de preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en desarrollo del proceso de selección y posterior ejecución contractual.

El artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la Entidad, debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SCRD-SASI-20-2026, cuyo objeto corresponde al *“Prestar el servicio de Operador Técnico a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en actividades asociadas a los eventos y/o programación en la que participa y/o que se genere de conformidad con el plan de acción del organismo, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá camina segura”*.

Artículo 2. Establecer el siguiente cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	7 de julio de 2026
Acto administrativo de apertura y Publicación pliego de condiciones definitivo	7 de julio de 2026

RESOLUCIÓN No. 681 DE 07 DE JULIO DE 2026

Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	10 de julio de 2026
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15 de julio de 2026
Expedición de adendas	15 de julio de 2026
Presentación de Ofertas	17 de julio de 2026 a las 10:00 a.m.
Apertura de sobres habilitantes	17 de julio de 2026 a las 10:05 a.m.
Publicación del Informe de verificación o evaluación y publicación de las ofertas	24 de julio de 2026
Presentación de observaciones al Informe de verificación o evaluación	29 de julio de 2026
Subasta Electrónica	31 de julio de 2026 a las 03:00 p.m.
Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	4 de agosto de 2026
Firma del contrato	5 de agosto de 2026
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	10 de agosto de 2026

Parágrafo: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso de selección, la Secretaría lo comunicará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Artículo 3. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría publicará el presente acto administrativo en el SECOP II.

Artículo 4. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos relacionados con el proceso en la plataforma del SECOP II.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

ANGÉLICA ROCÍO MARTÍNEZ TORRES

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 13 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023

**RESOLUCIÓN No. 681 DE 07 DE JULIO DE 2026**

Subsecretaria de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Proyectó: Ricardo Andrés Rodríguez Chaves.**Revisó:** María Victoria Murcia Jiménez.

Ana María Galindo Lara.

José David Tarazona Rueda.

Documento 20267600393083 firmado electrónicamente por:	
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 07-07-2026 19:27:17
Ana María Galindo Lara (E)	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación (E) Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 07-07-2026 11:22:20
María Victoria Murcia Jiménez	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 07-07-2026 10:47:06
Ricardo Andrés Rodríguez Chávez	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 07-07-2026 10:30:23
Angélica Rocío Martínez Torres	Subsecretaria de Cultura, Ciudadanía y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 07-07-2026 17:41:58
Jose David Tarazona Rueda	Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 07-07-2026 12:10:37
 1e84467a83c5facf88e8a5beb02ccc0c574abe94d6b847965811f3c123550f6f Codigo de Verificación CV: 804a5	